

CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2016

BASES

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La ley No. 18.104 de 15 de marzo del 2007, declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay, estableciendo compromisos de gobierno en sus capítulos del Uruguay Innovador y del Uruguay Productivo a cuyo cumplimiento aporta esta convocatoria.

2. OBJETO

En el marco de las políticas de género que lleva adelante el Ministerio, se convoca a empresas gestionadas por mujeres, a la presentación de proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas claves de su **actividad productiva** o de servicios conexos a ésta, en pro de la mejora de su competitividad. La actividad deberá estar integrada a las cadenas productivas de interés ministerial.
(*).

(*). **Aclaración:** El objeto incluye a todas las empresarias que desarrollen actividades productivas o servicios que se relacionen con lo productivo ligadas a las políticas del MIEM. Esto no incluye la producción primaria (ej: cría de animales, agricultura etc.); comercio, turismo y servicios en general. De existir dudas puede visitar la página del ministerio: www.miem.gub.uy o consultar sobre su caso concreto a través del correo: genero@miem.gub.uy.

Los proyectos deberán incluir:

- Innovación en producto, procesos, organización y/o comercialización.
- Mejoras tecnológicas, de productos y/o de procesos productivos.
- Mejoras de gestión y/o certificación de calidad y/o calidad con equidad de género.
- Se valorará positivamente la creación de empleo genuino.

Gastos elegibles:

- **Adquisición de:**
 - hardware, software y servicios TIC's
 - equipos o máquinas, su instalación y flete.
 - insumos para, promoción y marketing (de solicitar este ítem la empresa deberá tener su marca registrada y probarlo a través de la documentación correspondiente o incluir su solicitud en el proyecto a presentarse).
 - Equipos o maquinarias que mejoren u optimicen el consumo de energía en el proceso productivo.

○ **Asistencia Técnica y/o Capacitación:**

- la misma no podrá superar el **40% del monto solicitado ni del adjudicado finalmente** y estará dimensionada a la proyección del negocio.
- deberá ser impartida por técnicos calificados.
- si se solicitan **conjuntamente** fondos para asistencia técnica y capacitación, los mismos **no podrán exceder** el 50% del total adjudicado.

- **Mejora o reformas en infraestructura** del local donde se desarrolla la actividad empresarial y donde se implementen las medidas de eficiencia energética.

El local puede ser propio o arrendado. En caso de ser local arrendado el contrato de arrendamiento debe estar vigente y restar como mínimo dos años para la finalización del mismo.

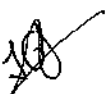
- **Gastos en:**

- registro de marca y/o patente.
- certificación de calidad.
- certificación de calidad con equidad.

➤ **Cada empresaria o cooperativa podrá presentar un solo proyecto.**

Gastos no elegibles:

- Iva Compras- Salvo que el mismo sea un costo para la empresa.
- Gastos para inicio de la actividad empresarial.
- Capital de giro.
- Adquisición de: locales, terrenos, vehículos, mobiliario, semovientes y animales.
- Mano de obra.
- Pago de deudas en general.
- Pago de tasas (bromatológicas, etc.).
- Pasajes y viáticos.
- Honorarios profesionales – excepto Asistencia técnica y Capacitación- (se incluye en este ítem el contador/a que realiza la rendición de cuentas solicitada por estas bases como forma de rendir lo adquirido con los fondos en caso de ser premiado el proyecto).
- Elaboración de estudios de viabilidad y proyectos básicos.
- Prototipos.
- Amortización de bienes de capital.
- Adquisición de bienes usados.
- Gastos financieros, inclusive refinanciación de deudas y compra de bonos o acciones.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- Gastos efectuados **antes de la fecha de la firma del Convenio con el MIEM**, en caso de ser elegido el proyecto como adjudicatario en esta Convocatoria.



3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El proyecto, la Ficha de inscripción y demás documentación exigida en la presente Convocatoria, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Y se dirigirán a:

-Unidad de Cooperación Social- Dirección General de Secretaría
- Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso

Se indicará en los sobres el nombre de la Convocatoria, nombre de la empresaria/cooperativa y datos completos de una persona de contacto.

La no inclusión de la ficha anexa a estas bases completa implicará la descalificación del proyecto.

PLAZO DE ENTREGA DE PROYECTOS: JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016

- Se adjuntarán dos copias en papel del proyecto y de la documentación exigida, en sobres cerrados-
- Se incluirá un CD conteniendo copia digital de toda la documentación presentada en papel-
- De incluirse en el CD fotografías o material diferente que lo que consta en la vía papel, deberá constar *expresamente* en la vía papel-

Consultas por escrito únicamente a través de:

genero@miem.gub.uy

Formas de presentación de documentación y proyecto

Presentar dos sobres y un CD de todo lo solicitado de la siguiente forma:

- **Sobre Nº1 : Debe contener dos copias de: (ver punto 6)**

- ficha de inscripción
- fotocopia de la cédula de identidad
- contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en el registro correspondiente
- inscripción en DGI y BPS
- última Planilla de Control de Trabajo presentada ante MTSS -de corresponder-
- copia de Título de Propiedad o contrato de arrendamiento -si se solicita mejora o reforma de local-
- certificado Pyme (no excluyente)
- comprobante de registro de marca- si fue tramitada o se solicita insumos para, promoción y marketing-



La verificación de la documentación contenida en el sobre No. 1 se hará en forma previa a la evaluación del proyecto, archivándose aquellos que no continúen el proceso por no contar con alguna de la documentación considerada excluyente lo que se notificará a las empresarias por correo electrónico dirigido a la dirección incluida en la Ficha de Inscripción.

• **Sobre N°2 (dos copias) Debe contener: (ver punto 7)**

- Último Balance o antecedentes económico-financieros de la empresa (excluyente)
- Proyecto (ver punto 7)
- CD conteniendo: copia digital de la documentación presentada, del proyecto, fotos, catálogos, folletos etc. que aporten a la mejor evaluación de la propuesta.

El contenido del Sobre 2 será evaluado por el Tribunal de la Convocatoria en los casos en que la documentación excluyente referida en el Sobre 1 se haya presentado en forma completa.

-El tribunal no aceptará ningún tipo de muestra de productos perecederos o no perecederos-

4. **BENEFICIARIAS**

Podrán ser Beneficiarias del premio:

- a) las titulares de los emprendimientos productivos y/o de servicios gestionados por mujeres cuyo titular sea mujer. En todos los casos, las titulares de los emprendimientos deben *ser mayores de 18 años.*
- b) las Cooperativas, o sociedades en las que *el número de socias mujeres deberá superar el 60 % del total de cooperativistas o cuota social.*

5.- **REQUISITOS**

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar:

- Que el emprendimiento es gestionado por una o más mujeres
- Viabilidad técnica y económico-financiera del emprendimiento productivo o de servicios.
- **Una antigüedad mínima de un año** desde el inicio de sus actividades, aunque excepcionalmente el Tribunal podrá considerar proyectos con una antigüedad mínima de seis meses comprobados a través de documentación fehaciente.

A) **En caso de que no se cumpla con estos requisitos, el Proyecto será desestimado.**

6.- A. **DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE**

➤ **Se deberá presentar la documentación siguiente:**

- **Ficha de inscripción de la empresa completa**
- Presentación del último Balance o antecedentes económicos y financieros según corresponda al tipo de empresa. (*)

(*)Se admitirá como antecedente económico:

1) *el detalle de ingresos por ventas y gastos de la empresa por rubros en el último año.*



- 2) el detalle de bienes que tiene la empresa- dinero, cuenta bancaria, máquinas, equipos etc.
3) las deudas que mantiene a la fecha – con proveedores, préstamo, prendas e hipotecas.

➤ **Se deberá adjuntar copia simple (no es necesario certificación notarial) de:**

- Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en el registro correspondiente
- Inscripción en DGI y BPS
- Última Planilla de Control de Trabajo presentada ante MTSS de corresponder
- Copia de Título de Propiedad o contrato de arrendamiento – *solamente si se solicita mejora o reforma de local-*

B. DOCUMENTACION NO EXCLUYENTE

➤ **Se deberá adjuntar copia simple (no es necesario certificación notarial) de:**

- Certificado Pyme (no excluyente).
- Comprobante de registro de marca o de estar en trámite la misma (no excluyente).

La documentación solicitada deberá incluirse en su totalidad al momento de la presentación del proyecto así como la Ficha de inscripción adjunta a estas Bases a la que se refiere el punto 6.

El MIEM no recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado en esta Convocatoria.

7.- PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- **Resumen Ejecutivo** con descripción de la **actividad productiva** o del **servicio conexo a la misma que se incorporará a la empresa constituida**, en caso de obtenerse el premio.
- **Antecedentes de la empresa** con detalle del último **Balance** o **antecedentes económicos y financieros (ver punto 6 A)**
- **Antecedentes de la empresaria.**

En el documento del Proyecto de inversión se incluirá:

1. **Relación del impacto esperado de la inversión**, (pensando en que el proyecto se concreta y se obtiene el dinero de esta Convocatoria, detallar en ese contexto la situación económica en la que quedaría la empresa. Cómo variarían sus ventas, sus costos, sus bienes y deudas)



- a) Aclaración de si la misma implica alguna innovación en forma detallada sobre la nueva realidad en caso de hacerse efectivo el proyecto presentado en esta convocatoria.
 - b) En el caso que los proyectos incluyan medidas de eficiencia energética deberán identificarse los impactos esperados en reducción de consumo energético e identificar en el Flujo de Fondos estimados la reducción de costos que se espera obtener.
2. **Plan de negocios** que incluya aspectos económicos-financieros del emprendimiento, mercado objetivo, canales de comercialización y distribución, competencia en el mercado interno y externo en caso de inicio de actividad exportadora,
 3. **Flujo de Fondos estimado mensual** y estimación de los **ingresos futuros anuales** (corresponde a los movimientos de dinero- considerando entradas y salidas- estimadas por mes y por rubro si se supone que se realiza el proyecto)
 4. **Detalle de los bienes que se proyecta adquirir** con el dinero solicitado y **cronograma de ejecución y desembolsos integrado en el cuadro** con detalle de Inversiones requeridas para cumplir con el proyecto presentado a **diez meses**.

Ejemplo general:

Objeto/ rubro a adquirir	Importe(*)	Se incorporara en el mes de (incluir como máximo 10 meses)
Máquina marca XX	\$125.000	Julio
Registro de Marca	\$15.000	Setiembre

(*) Iva ya incluido en totales.

8.- TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- **En representación del MIEM:** un integrante perteneciente a la Unidad de Cooperación Social, quien presidirá el tribunal y un integrante de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas- Dinapyme.
- **En representación del MIDES,** un representante del Instituto Nacional de las Mujeres.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de igualdad de votos la Presidencia del mismo tendrá doble voto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas.

El Tribunal de esta convocatoria tendrá un **plazo de 45 días hábiles** como máximo para expedirse, Si el número de proyectos presentados excede los 50, el Tribunal podrá extender el plazo anterior, **no excediendo el mismo los 55 días hábiles**.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

Parámetros	Puntaje
Mejoras de la Productividad y/o Gestión Empresarial.	hasta 20 puntos
Viabilidad económica y financiera del emprendimiento.	hasta 15 puntos
Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto.	hasta 15 puntos
Competitividad del producto o servicio considerando los precios proyectados y los del mercado existentes.	hasta 10 puntos
Creación de uno o más puestos de trabajo; valorándose la creación de empleo juvenil.	hasta 10 puntos
Claridad, completitud y prolijidad en la presentación de la propuesta.	Hasta 10 puntos
Propuestas que se desarrollen en áreas no tradicionales de empleo de la mujer.	Hasta 10 puntos
Capacitación de la empresaria o de su personal de acuerdo al proyecto.	hasta 05 puntos
Asociatividad y redes.	hasta 05 puntos

10.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- El Tribunal se expedirá sobre la viabilidad técnica y económico financiera del emprendimiento y del proyecto, considerando la información solicitada en el Punto 7.

2.- Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Punto 9.

3.- Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, en orden de prelación, siempre que alcancen el 50% del total del puntaje o 50 puntos.

4.- En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenga en el concepto "**Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto** dándose prioridad en el orden de adjudicación a micro y pequeñas empresas (según Decreto No. 504/007 del 20 de diciembre de 2007)

El MIEM asignará como máximo \$ **2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos)** para todos los proyectos seleccionados. La distribución será la siguiente:

- **Un máximo de 5 premios de hasta \$ 320.000** (trescientos veinte mil pesos uruguayos) para los mejores proyectos seleccionados según puntaje.
- **Los premios restantes de hasta \$ 100.000** según evaluación del Tribunal de la Convocatoria

-Los fondos de esta convocatoria serán no reintegrables-

Es potestad del Tribunal en caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que corresponda en cada caso, redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

11.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados.

El MIEM realizará el monitoreo del proyecto y solicitará la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Las adjudicatarias deberán presentar un informe al finalizar el proyecto relativo al cumplimiento de los objetivos iniciales del mismo ante el MIEM.

Plazo de Ejecución: hasta 10 meses a partir de la fecha de recibidos los fondos, con entregas de revisiones limitadas e informes parciales de seguimiento cada 60 días máximo después de recibidas las partidas de fondos.

12.- PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, la titular deberá estar inscrita en el RUPE y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- A) **Si el dinero del premio es inferior o igual a \$ 100.000** (cien mil pesos uruguayos) se recibirá en una sola partida y deberán presentarse las boletas y la Revisión limitada de gastos en un período máximo de 60 días después de recibidos los fondos.
- B) **Si el monto del premio es mayor a \$ 100.000** (cien mil pesos uruguayos) se pagará:
 - a) 50% luego de la aprobación del Proyecto.
 - b) 50% restante, luego de presentar las boletas de gastos del dinero recibido y la correspondiente revisión limitada.

Para que el segundo pago se autorice, se deberá rendir cuenta mediante la presentación de facturas correspondientes y/o documentación probatoria del gasto, y se deberá presentar la Revisión limitada de gastos a los 60 días de recibido el dinero.

Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier Convocatoria futura del MIEM.



13.- OTRAS OBLIGACIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de los fondos por el MIEM, se suscribirá un convenio que estipulará el compromiso de la empresaria, en particular, a respetar el destino de los fondos; a brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, a participar en acciones de visibilidad del premio. El no cumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MIEM a las acciones legales correspondientes.

Se anexa la Ficha de inscripción a completar con datos de la empresa y de la empresaria

Quienes no incluyan los documentos excluyentes (sobre N°1) serán automáticamente descalificadas



FICHA DE INSCRIPCIÓN A

CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M 2016

1.- Datos de la Empresa

Nombre de la Empresa	
Nombre de la Empresaria	
Número de RUT	

Actividad que desarrolla la empresa	
Monto solicitado en esta convocatoria	Rubros para los cuales solicita el dinero
Cantidad:	Detallar los rubros claramente

Forma Jurídica Marcar con una X	Unipersonal	
	Monotributo	
	Monotributo social Mides	
	S.R.L	
	S.A	
	Sociedad de Hecho	
	Cooperativa	

Fecha de creación		Fecha de formalización	
No. de Propietarias		No. de Cooperativistas mujeres	
No. de empleados permanentes		No. de empleados zafrales o a prueba	
No. de otras mujeres		No. Empleos por ley Juvenil	

Dirección de la empresa	
Ciudad/ Departamento	
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	
Página web	

¿La empresa participó en incubadora?	Si participo ¿en cual y en qué año?	
¿La empresa recibió fondos reembolsables del Estado?	Si recibió, ¿Cuándo y qué organismo fue el otorgante?	
¿La empresa recibió apoyo económico del Estado?	Detalle el tipo de apoyo y año	
¿Posee marca registrada o en trámite de registro?		

2.- Datos de la/s empresaria/s o cooperativistas

	Nivel máximo de educación alcanzado (ej: primaria completa/ incompleta, secundaria completa/ incompleta, Utu completa/ incompleta, Universidad completa/ incompleta, si otros estudios especificar	Etnia o raza
Titular 1. Nombre y apellido		
Titular 2. Nombre y apellido		
Titular 3. Nombre y apellido		

Convivencia

Titular 1. Con quién vive? Relación de parentesco, edad y si es capaz o sufre discapacidad		
Titular 2. Con quién vive? Relación de parentesco, edad y si es capaz o sufre discapacidad		
Titular 3. Con quién vive? Relación de parentesco, edad y si es capaz o sufre discapacidad		
Titular 1. Cuantas horas semanales trabaja		Y cuantas horas dedica a tareas del hogar?
Titular 2. Con quién vive? Relación de parentesco, edad y si es capaz o sufre discapacidad		Y cuantas horas dedica a tareas del hogar?
Titular 3. Con quién vive? Relación de parentesco, edad y si es capaz o sufre discapacidad		Y cuantas horas dedica a tareas del hogar?
¿Quién es que realiza las tareas en su hogar?		¿En qué porcentaje lo hace cada uno?
Titular 1		
Titular 2		
Titular 3		

168

¿Cómo se enteró de esta convocatoria?	Ej: Por amigos o conocidos, prensa, internet, radio, TV, institución, otros o varios a la vez.
Agradecemos identificar claramente	

3.- Declaraciones obligatorias

Aclaraciones:

Deben firmar todas las representantes legales de la empresa/cooperativa

En caso de ser una sola empresaria, anular los espacios para el resto de las firmas.

En caso de ser más de tres, firmar debajo incluyendo aclaración de firma y número de cédula de identidad

- 1.- Declaro que la información brindada en la presente ficha y en el proyecto es fidedigna
- 2.- Manifiesto estar en todo de acuerdo con las bases de esta Convocatoria.
- 3.- Asumo el compromiso de ejecutar el proyecto presentado en caso de resultar adjudicada la empresa a la que represento.

3.- La empresa está en la actualidad percibiendo fondos no reembolsables (marcar con X)	
Si..... Detallar el monto y organización que otorgo los fondos.	No.....

Firma	Aclaración	No. de Cédula de Identidad



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

Montevideo, - 2 SET. 2016

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

467/16

VISTO: que se proponen las Bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M 2016;-----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado;-----

II) que la ley No. 18.104, de 15 de marzo del 2007, declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay, estableciendo compromisos de gobierno en sus capítulos del Uruguay Innovador y del Uruguay Productivo;-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco de las políticas de género que lleva adelante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, se convoca a empresas gestionadas por mujeres, a la presentación de proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas claves de su actividad productiva o de servicios conexos a ésta, en pro de la mejora de su competitividad;-----

II) que la actividad deberá estar integrada a las cadenas productivas de interés ministerial;-----

III) que el objeto de la Convocatoria incluye a todas las empresarias que desarrollen actividades productivas o servicios que se relacionen con lo productivo ligadas a las políticas del MIEM;-----

IV) que se cumple con las condiciones necesarias para aprobar las bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M 2016;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

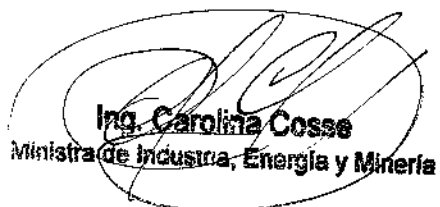
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º. Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M 2016, que como anexo integran la presente resolución.-----

2º. Comuníquese y publíquese, etc.-----

MZ


Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería